



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 17 de Diciembre del 2019



VISTO:

El Expediente N° 01345116, que contiene el Oficio N° 827-2019-DIRESA-L-RS-CY-DE-OA, el Director de la Oficina de Administración, solicita la modificación de la Directiva Administrativa N° 0001-2018-OA-SBSCY-Y/V.01 "Directiva de Procedimientos para la administración de los fondos en efectivo de la caja chica por cualquier fuente de financiamiento de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director de la Oficina de Administración, solicita la modificación de la Directiva Administrativa N° 0001-2018-OA-SBSCY-Y/V.01 "Directiva de Procedimientos para la administración de los fondos en efectivo de la caja chica por cualquier fuente de financiamiento de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos;

Que, mediante el Informe N° 0070-2019-DIRESA-SBS CAÑETE YAUYOS-AP-OPP de fecha 10 de diciembre del 2019, el Área de Presupuesto da a conocer a la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que a la fecha se cuenta con saldo disponible, libre de afectación presupuestal por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en la Categoría Presupuestal 9001 Acciones Centrales, meta 0114 Acciones Administrativas, especifica detalle 2.3.2.1.2.99 otros gastos (...);

Que, mediante Oficio N° 794-2019-DIRESA-RSCY-DE-OA de fecha 9 de diciembre del 2019, el Director de la Oficina de Administración, remite la modificación de la Directiva Administrativa Administrativa N° 0001-2018-OA-SBSCY-Y/V.01 "Directiva de Procedimientos para la administración de los fondos en efectivo de la caja chica por cualquier fuente de financiamiento de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos, a la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con la finalidad de que se incorpore la Asignación Especial por Concepto de Movilidad Local, Casos de Contingencias, Emergencias, Prevención, Campañas de Salud, Labores Fuera del Horario de Trabajo y Comisión de Servicios en la Administración Central (...);

Que, mediante Informe N° 0132-2019-DIRESA-L-RS-CY-DE-OPP de fecha 12 de diciembre del 2019, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto da a conocer al Director de la Oficina de Administración, que se cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados RDR, Categoría Presupuestal 9001 Acciones Centrales, en la especifica de gastos 23 21 299. Otros gastos (...);

Que, todas las acciones de manejo de fondos están regidas por procedimientos que garanticen resultados, siendo indispensables adoptarlas como: La Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, aprobada con Resolución Directoral N°002-2007- EF/77.15 y modificada según Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/7715, publicada el 26.Enero 2011 derogando los Artículos 35°, 36°, 37°, 86° 91° y 95° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 "Dictando Disposiciones Complementarias y sus modificatorias, respecto al Cierre de Operaciones del Año Fiscal anterior del Gasto Devengado y Girado y el Uso de la Caja Chica entre otras", tómesese en cuenta para su aplicación en todas las aperturas programadas;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 17 de Diciembre del 2019



Que, mediante Decreto Supremo N° 298-2018-EF publicado el 18 de diciembre del año 2018; estable la nueva Unidad Impositiva Tributaria para el Ejercicio Fiscal 2019, como índice referencial en Normas Tributarias en CUATRO MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 4,200.00);



Que, es necesario la Apertura del Fondo para pagos en efectivo de Caja Chica por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauys; de acuerdo a las NGT 06 y 07, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo Fijo para Caja Chica en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, a fin de atender gastos menudos y urgentes de rápida cancelación en los Establecimientos de Salud que por naturaleza y finalidad desean ser atendidos, de tal manera que sean afectados a un determinado elemento específico de gasto para efecto de asegurar la adecuada cobertura de atención de salud;



Que, la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en el Sub. Cap. III, se establecen medidas de Austeridad, disciplina y calidad en el Gasto Público en materia de Bienes y Servicios, teniendo como premisa las orientaciones contenidas en las Normas precitadas, nuestra institución proyecta sus actos administrativos, asumiendo sus compromisos y limitaciones;



Que, el objetivo de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone a propender lo apropiado, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a conocimiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación;



Que, en aplicación a las funciones previstas en el ROF, la Oficina de Administración de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauys, a través de las Unidades de Logística y Economía, darán cumplimiento a los objetivos y procedimientos establecidos en la en la Directiva Administrativa;



Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2019-PRES de fecha 28.MAR.2019; y,

Con el Visto Bueno de la Unidad de Logística, Unidad de Economía, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Legal de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauys.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR Directiva Administrativa N° 0001-2018-OA-SBSCY-Y/V.01 "Directiva de Procedimientos para la administración de los fondos en efectivo de la caja chica por cualquier fuente de financiamiento de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauys, **DEJANDO SUBSISTENTE** en lo demás que contiene la Directiva:

"Modificar X vigencia en el sentido de que: a partir de la fecha de su aprobación con la respectiva Resolución, permaneciendo su vigencia hasta nueva disposición"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 17 de Diciembre del 2019

Modificar el numeral 7.2.14 en el sentido de que : Excepcionalmente por necesidad de servicio debidamente justificado por su Jefe inmediato y autorización por la Oficina de Administración, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, se otorgará a los servidores de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos, la asignación especial por concepto de alimentación y movilidad local en los casos de Contingencias, Emergencias, Prevención, Campañas de Salud, Labores Fuera del Horario de Trabajo y Comisión de Servicios, por desarrollar las labores siguientes:

- Por laborar fuera del horario normal de trabajo y tengan que permanecer hasta pasadas las 18.30 horas de lunes a viernes, por un monto de S/. 70.00 soles (setenta y 00/100 soles) por día hasta por un máximo de 15 días, por única vez, al encontrarse la entidad próxima al cierre del ejercicio fiscal del año en curso.
- Para el personal autorizado de la Sede Central, por laborar fuera del horario normal de trabajo y tengan que permanecer hasta pasadas las 18:30 horas de lunes a viernes, por un monto de S/70.00 soles (setenta y 00/100 soles) diario, por única vez, durante los meses de noviembre y diciembre, al encontrarse la entidad próxima al cierre del ejercicio fiscal del año en curso.
- En el caso de los gastos de alimentación, que se efectúen para el personal autorizado en los casos de Contingencias, Emergencias, Prevención, Campañas de Salud, Labores Fuera del Horario de Trabajo y Comisión de Servicios, éstos deberán ser acreditados con recibos, boletas o facturas por consumo debidamente autorizados por la Oficina de Administración.
- Para proceder al pago de movilidad local por el traslado a su domicilio se deberá incluir la siguiente documentación sustentatoria:
 - Requerimiento de la Oficina, Unidad, Servicio debidamente sustentado y motivado.
 - Documento de autorización de parte de la Oficina de Administración.
 - Informe del Control de Asistencia de la Oficina de Recursos Humanos.
 - Planilla de movilidad local debidamente refrendadas por los funcionarios y/o servidores competentes.
 - Informe de cada trabajador de las actividades realizadas en las horas adicionales a la jornada laboral de trabajo, visado por el jefe de la Unidad y/o Oficina competente."
- Para el caso de los trabajadores que hubiesen laborado fuera de horario de trabajo en el mes de noviembre del año en curso, previa presentación de la documentación señalada en el literal d), podrán requerir la regulación del pago correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Se dará cumplimiento a la modificación de la directiva, según la disponibilidad presupuestal.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

AAHA/PVCC/LBFV/AMJD
DISTRIBUCIÓN:
() Dirección Ejecutiva
() Oficina de Planeamiento y Presupuesto
() Oficina de Administración
() Asesoría Legal
() Oficina de Salud Integral
() Oficina de Inteligencia Sanitaria
() Unidad de Recursos Humanos
() Unidad de Economía
() Unidad de Logística
() Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS

M.C. ALEJANDRO ARYURO HINOSTROZA ATAHUALPA
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 23818